Guayaquil, 14 de octubre del 2.020

Ing. Com.
LILA CELESTE ROSADO CAICEDO
Ciudad

137095

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de **LINCOVI S. A.,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Como Gerente General de la Compañía LINCOVI S. A. en el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó el 11 de Febrero del 2.009, ante el Ab. Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil. La misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el 20 de marzo de 2009.

Atentamente,

Ruth Elena Martinez Cuadrado SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

**RAZON.-** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía denominada **LINCOVI S. A.** para el cual he sido elegido según consta del Nombramiento que Antecede.-

Guayaquil, 14 de octubre del 2020

LILA-CELESTE ROSADO CAICEDO

C. C. No. 1201011341

NACIONALIDAD ECUATORIANA



BLANCU

## REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:35.642 FECHA DE REPERTORIO:21/oct/2020 HORA DE REPERTORIO:13:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LINCOVI S.A., a favor de LILA CELESTE ROSADO CAICEDO, de fojas 81.146 a 81.149, Libro Sujetos Mercantiles número 13.954.

<u>in ita kirin ita ita ika ili kirin ka</u>

Guayaquil, 23 de octubre de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAGUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0281474

